



Resolución Directoral

N° 0076 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 27 de Febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 13NP0470 y el Acta de Defunción de doña **MARIA TERESA OLGA OSORES DURAN DE LEMA**, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N°0501-90-AG/OGA-OPER-UDR de fecha 09 de octubre 1990, (a fojas 47), se resuelve reconocer a favor de doña **MARIA TERESA OLGA OSORES DURAN**, ex Técnico en Comercialización I, Categoría STA, de la Dirección General de Comercio Agrario, DIECIOCHO (18) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios prestados al Estado hasta el 31 de marzo de 1990, y OTORGARLE PENSIÓN MENSUAL DE CESANTÍA a partir del 01 de abril de 1990;

Que, a través del Memorándum N°0031-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 09 de febrero de 2017 (a fojas 90), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 85), donde se acredita el fallecimiento de doña **MARIA TERESA OLGA OSORES DURAN DE LEMA**, ex pensionista por Cesantía, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 09 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0224-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 07 de febrero de 2017 (a fojas 87 a 89), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, donde se acredita que la ex pensionista doña **MARIA TERESA OLGA OSORES DURAN DE LEMA**, fue considerada en la Planilla Única de Pago de Pensiones hasta el mes de enero de 2016, con el importe de S/. 1,177.04, incluido la Bonificación por Escolaridad; a partir de febrero de 2016, a la fecha ya no figura en la mencionada planilla por lo que corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de



Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización la caducidad de la Pensión Mensual de Cesantía de doña MARIA TERESA OLGA OSORES DURAN DE LEMA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 09 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a quienes resulten responsables por el cobro en exceso de la Pensión Mensual por Cesantía de doña MARIA TERESA OLGA OSORES DURAN DE LEMA, por el importe de **S/. 1,746.87 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES)**, correspondiente al período del 09 al 31 de diciembre de 2015 y de 01 al 30 de enero de 2016, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017- 342431, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista doña MARIA TERESA OLGA OSORES DURAN DE LEMA.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a don CARLOS ATILIO ROBERTO LEMA OSORES, sito en Av. La Paz N°1429 Dpto. N°302, Distrito de Miraflores - Lima, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión Mensual por Caducidad adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.


JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos